Contrato 02 - CD 15 2012

Entre EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela 1004 casi Concordia, representado para este acto por la Dra. Evelyn Carolina Bordón Turo, con Cédula de Identidad N° 826.236, Directora General, nombrada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos N° 3.518 del 24 de junio de 2011, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma PIRO'Y S.A., con RUC: 80000505-8, domiciliada en Avda. Artigas N° 988 casi Cusmanich, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono: 2492000, representada para este acto por Justa Elizabeth Leite Figueredo, con Cédula de Identidad N° 1.039.870, según Poder Especial otorgado por PIRO'Y S.A., denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por en Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 11/06/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto 343, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma G. 27.985.000.- (Guaraníes Veintisiete millones novecientos ochenta y cinco mil).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234714.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2012, convocado por EL DEPARTAMENTO DE LA SUB UOC N° 35, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.H.P. N° 10 de fecha 11 de junio de 2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 3 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 19 de 09 de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lic. Elizabeth Leite
Gerente de Ventas al Estado

HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

RUBRO	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO
343	PIROŸ S.A.	7, 8, 9, 10, 11, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 35, 36 y 37.-	5.934.190
		TOTAL ADJUDICADO	**5.934.190**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en Banco Itaú Paraguay S.A. Cta. Cte. Guaraníes N° 7.0.010613/0.-

6.1. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

El pago del suministro del bien o servicio se efectuara con fondos previstos en el Rubro 343 – Útiles y materiales eléctricos – FF10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2012.

La facturación se realizará según Plan de Entrega y la Orden de Compra. La Orden de Compra se podrá emitir desde la firma del contrato y deberá ser cancelada por el oferente adjudicado dentro de los 10 días hábiles a contar de la recepción de la misma. La entrega de los alimentos será de lunes a viernesen el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración de 3 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 19 de Septiembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico, sito en Avda. Venezuela N° 1004 casi Concordia, en el horario de 07:00 a.m. a 11: 00 a.m. hs., por el encargado de dicho departamento.

7.3 Plan de Entrega: Desde la firma del Contrato se podrán emitir las Órdenes de Compra que deberán ser canceladas a los 10 días hábiles de la recepción de las mismas. Las entregas serán de lunes a viernes en el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

Lic. Elizabeth Leite
Gerente de Ventas al Estado

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Marca Proc.	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
7	Cable cordón. De 2x2 mm.	CONDEL / PARAGUAY	METROS	400	2.250	900.000
8	Cable cordón. De 2x1 mm.	CONDEL / PARAGUAY	METROS	300	1.350	405.000
9	Cable de bajada. De 6 mm en Rollos de 100 Mt	CONDEL / PARAGUAY	METROS	600	2.755	1.653.000
10	Cable de bajada. De 4 mm en Rollos de 100 mt	CONDEL / PARAGUAY	METROS	800	1.890	1.512.000
11	Cable de bajada. De 2 mm en Rollos de 100 mt	CONDEL / PARAGUAY	METROS	400	1.100	440.000
20	Arrancador para fluorescente. Para tubos fluorescentes	VCP / CHINA	UNIDAD	200	620	124.000
22	Placa para dos puntos	MOLVENO / URUGUAY	UNIDAD	30	2.200	66.000
24	Caja Para Tablero General de Plástico, con rielera para monofásico, para 12 llave TM, de embutir.	STECK / BRASIL	UNIDAD	5	21.600	108.000
25	Caja Para Tablero General de Plástico, con rielera para monofásico, para 24 llaves, de embutir.	STECK / BRASIL	UNIDAD	8	39.455	315.640
26	Enchufe triple. De 1ra Calidad Celeste o Anaranjado	INDELPLAS / ARGENTINA	UNIDAD	30	2.170	65.100
27	Ficha macho, de embutir tipo chuko, de 16 amper	KALOP / ARGENTINA	UNIDAD	10	1.780	17.800
28	Ficha hembra, de 16 amper, tipo chuko	KALOP / ARGENTINA	UNIDAD	10	1.790	17.900
31	Llave de 60 amper	VCP / CHINA	UNIDAD	10	6.300	63.000
35	Interruptor termomagnetico monofasico. Termo magnética de 20 W	VCP / CHINA	UNIDAD	20	5.100	102.000
36	Interruptor termomagnetico monofasico. Termo magnética de 25 W	VCP / CHINA	UNIDAD	15	4.700	70.500
37	Interruptor termomagnetico monofasico. Termo magnética de 32 W	VCP / CHINA	UNIDAD	15	4.950	74.250
						5.934.190

Son Guaraníes: Cinco millones novecientos treinta y cuatro mil ciento noventa.-

Lic. Elizabeth Leite
Gerente de Ventas al Estado

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Junio de 2012.

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

Firmado por el Hospital Psiquiátrico, el DRA. EVELYN CAROLINA BORDÓN TURO, DIRECTORA GENERAL (COMPRADOR).

Firmado por Lic. Elizabeth Leite
Gerente de Ventas al Estado (VENDEDOR)